"Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana"

Acta Segunda
IO-013J3E002-E58-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm. IO-013J3E002-E58-2022 de rubro:

"Servicios especializados para la elaboración de: un proyecto ejecutivo del muelle de servicios de remolcadores, un dictamen estructural y proyecto de reestructuración para la cubierta de la bodega 5000, un diseño estructural de la rampa de emergencia para el edificio de trámites legales de la nueva aduana y la elaboración de un dictamen estructural de la infraestructura del muelle 9 de la bahía sur del puerto de Veracruz".

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **TRECE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS,** día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO** piso de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 3°, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1° y 5°, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1°, 2°, 3°, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1°, 2°, 3°, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1°, 2°, 3°, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1°, 2°, 8°, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1°, 2°, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1°, 3°, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fr acciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1°, 2°, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

"Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana"

Acta Segunda
IO-013J3E002-E58-2022

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Gerente de Ingeniería,** en base a las facultades que se le confieren en las Políticas Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto esta **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo **a la persona física IGNACIO CAMPOS CAMPOS,** cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **$ 4,420,224.61 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción, **EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.° 210- 3° piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **ASPN-GI-CS-62601-024-22,** con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES;** en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento por año serán los siguientes:

2022	2023
10%	10%
$ 210,744.41	$ 231,278.05

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.

En caso de no cumplir con esta disposición, la fianza no podrá ser aceptada; la contratista deberá presentar invariablemente la fianza en cuestión antes de la firma del contrato.

Asimismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: "ENRIQUE BONILLA LAJUD", y "SIPLANCO, S.A. DE C.V.", se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

1.- ENRIQUE BONILLA LAJUD

PT-02 Existencia, Capacidad y Personalidad Jurídica

Se determina que el participante "C. ENRIQUE BONILLA LAJUD", no cumple con los requisitos estipulados en el PT-02, incisos: "...C) Cuando se trate de persona física, deberá presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral o en su defecto del Instituto Federal Electoral vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional) y formato presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*Inscripción en el R.F.C.-R1-Actualización), en el cual acredite que dentro de sus actividades contempla la ejecución y contratación de obras que incluyan el tipo de la que es motivo esta Invitación a cuando menos tres personas....", lo anterior, toda vez que dentro de la documentación que integró al PT-02, a consideración de esta área legal, la actividad económica manifestada por el participante dentro de la constancia de situación fiscal no contempla la ejecución y contratación de servicios u obras que incluyan el tipo de la que es motivo la presente Invitación a cuando menos tres personas.

PE-08 Catalogo de conceptos.

Proposición no conveniente económicamente para la Entidad, conforme a los artículos 65 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- SIPLANCO, S.A. DE C.V.

PT-02 Existencia, Capacidad y Personalidad Jurídica

Se determina que la empresa "SIPLANCO, S.A. DE C.V.", no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, específicamente en el documento PT-02, inciso: "A) Acta constitutiva de la empresa, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral..." Lo anterior., toda vez que tras consultar en el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de la Secretaría de Economía, se observó que existe registrado los Instrumentos Notariales Nos. 3,130 y 7,861, instrumentos que no fueron presentados por el Licitante dentro de la documentación que integró al PT-02, derivado de lo anterior, adjunto a la presente, copia del resultado de la consulta realizada, así como que en el apartado de antecedentes del instrumento público No. 6,908, en el apartado de antecedentes, se hace mención al instrumento No. 3,130, mismos que no fueron presentados por el participante dentro de la documentación que integró al PT-02; "K) El Licitante deberá proporcionar debidamente su registro en el Padrón Publico de Contratistas de Servicios Especializado y Obras Especializadas de la secretaria del Trabajo y Previsión Social a que se refiera el Articulo 15 de la Ley Federal del Trabajo...", lo anterior toda vez que el participante omitió presentar registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, no obstante lo anterior y para efectos de la correcta elaboración del presente dictamen, esta área legal realizó consulta en dicho padrón, la cual arrojó como resultado "NO HAY DATOS", para lo cual, adjunto al presente la evidencia de la consulta realizada y el resultado obtenido.

PE-08 Catalogo de conceptos.

Proposición no conveniente económicamente para la Entidad, conforme a los artículos 65 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

"Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana"

Acta Segunda
IO-013J3E002-E58-2022

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Gerente de Ingeniería **Arq. Héctor Téllez Jiménez**	Subgerente Técnico de Proyectos **Ing. Iván Juárez Dorantes**
Jefe del Depto. de Costos **Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos**	Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. **Lic. Julián Escamilla Godínez**
En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. **Ing. José Fermín Martínez Hernández**	

TECNOLOGÍAS NUEVAS PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO MÁS ECOLÓGICO